ADENDA N° 01

CONTRATACION DIRECTA N° 02/2021 "ELABORACION DE PROYECTOS DE INVERSIÓN" 390290

VISTO: La necesidad de modificar el Pliego de Bases Y Condiciones del llamado a Contratación Directa N° 02/2021 para **"ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSION" ID N° 390290** la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira emite la presente **ADENDA N° 01** según el siguiente detalle:

Donde Dice:

ANEXO B

DATOS DE LA CONTRATACIÓN

E) Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación

1. Formulario de Oferta (*) (SOBRE N° 02)
El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) (SOBRE N° 02)
La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada.
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social **(**)**
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **(**)**
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. **(**)**
6. Certificado de cumplimiento tributario. **(**)**
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente **(**)**
8. Documentos legales
8.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas. (SOBRE N° 01)
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)
8.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas. (SOBRE N° 01)
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA
Lic. [illegible] Dejesus
Encargada de la U.O.C.

como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)
8.3. Oferentes en Consorcio. (SOBRE N° 01)
a) Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales Personas Jurídicas. (*)
b) Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): I. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o II. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

DEBE DECIR:

ANEXO B

DATOS DE LA CONTRATACIÓN

E) Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Itapúa - Paraguay

1.Formulario de Oferta *   *[El formulario de oferta técnica con los antecedentes de la firma. (sobre de la oferta técnica)*   *B) Formulario de oferta económica y lista de precios el cual debe ser completado y firmado por el oferente]* ***(Documento sustancial)*** ***[OFERTA ECONÓMICA]***
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) (SOBRE N° 02)   La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada.
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social **(**)**
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **(**)**
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. **(**)**
6. Certificado de cumplimiento tributario. **(**)**
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente **(**)**
8. Documentos legales
8.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas. (SOBRE N° 01)
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)
d) Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)
8.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas. (SOBRE N° 01)
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Lic. María Elena Dejesús

3/11

e) Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)
8.3. Oferentes en Consorcio. (SOBRE N° 01)
a) Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales Personas Jurídicas. (*)
b) Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): I. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o II. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.
e) Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)

DONDE DICE:

30. Evaluación de ofertas

f) Capacidad financiera

f.2) CALIFICACIÓN EN BASES A CRITERIOS DE CALIDAD Y COSTO

El oferente debe contar con las condiciones para prestar los servicios.

Selección Basada en Calidad y Costo.

El criterio de selección que se adopta para el presente llamado es el de la Calidad y Costo, estableciéndose la siguiente ponderación:

Calidad: 70% (setenta por ciento); Costo: 30% (treinta por ciento).

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Lic. Mario Ramírez Dejesús
Jefe de la U.O.C.
Rápido Paraguay
Unidad T.R.P.
4/11

Procedimiento

La evaluación se efectuará en dos etapas:

PRIMERA ETAPA. MEDICIÓN DE CALIDAD- (Sobre N° 01)

Serán sometidos a un estudio minucioso los documentos que hacen a las ofertas técnicas (sobre Nº 1), a los cuales serán asignadas las puntuaciones según el cumplimiento de los factores exigidos en estas bases concursales. Aquellas ofertas que obtengan menos del puntaje mínimo serán rechazadas.

La ponderación asignada a la calidad de la propuesta (70%) será configurada de la siguiente manera:

FACTORES	PUNTOS
1. Experiencia General y específica de la Empresa.	50
2. Perfil del Personal Clave.	30
3. Enfoque técnico y metodológico y plan de Trabajo.	20
Total	**100**

1. **Experiencia General y específica de la Empresa. 50 Puntos.**

Experiencia General: Se otorgarán 5 puntos por cada consultoría que haya sido realizada para el Sector Público- total 25 puntos.

Experiencia Específica: Se otorgarán 5 puntos por cada consultoría y/o servicios de elaboración de proyectos de obras y fiscalización de obras en empresas públicas y privadas. El puntaje será hasta un máximo de 25 puntos.

Obs: Para evidenciar la experiencia, se deberán presentar copias de contratos suscriptos y/o facturas con la descripción de los servicios o trabajos similares realizados por la firma oferente.

2. **Perfil del Personal Clave. Formación Académica = 30 puntos**

Profesional Ingeniero Civil o Arquitecto con pos grado= 30 puntos
Profesional Ingeniero Civil o Arquitecto= 20 puntos

Estudiante de último año de Ingeniería Civil o Arquitectura= 10 puntos

El oferente debe presentar los antecedentes académicos y profesionales con la presentación de documentaciones de respaldo como copias de títulos, especializaciones, post grados y capacitaciones. Experiencia general de 10 años como mínimo, en la prestación de servicios similares a lo solicitado, en municipios del país una experiencia de 5 años. Estos requisitos se evaluarán mediante el Curriculum presentado, el mismo deberá ajustarse al formato indicado.

3. **Enfoque técnico y metodológico y plan de trabajo. 20 Puntos.**

Se otorgarán 20 puntos a la metodología y plan de trabajo que presente buena lógica en el cumplimiento de los servicios requeridos, vinculación satisfactoria de horas/hombre.

Se otorgarán 15 puntos al oferente que presente adecuada lógica en el cumplimiento de los servicios requeridos, vinculación satisfactoria de horas/hombre

Se otorgará 10 a la metodología y plan de trabajo que presente cierta correspondencia con el cumplimiento de los servicios requeridos, vinculación satisfactoria de horas/hombre.

Deberá establecer claramente el alcance de los servicios ofrecidos, conforme las especificaciones técnicas establecidas por la Convocante, explicando la metodología y el plan de trabajo a ejecutar.

TOTAL 100 PUNTOS

En la evaluación de la calidad, el oferente deberá obtener mínimamente 70 (setenta) puntos sobre 100 (cien) puntos para pasar a la etapa de la evaluación económica, conforme a lo que dicta el Art.103 del Decreto Reglamentario 2992/2019.

SEGUNDA ETAPA: Medición de precios (Sobre Nº 2).

Todas las ofertas que hayan obtenido el puntaje mínimo (70 puntos) de calificación en la evaluación de la oferta técnica serán evaluadas en la segunda etapa con respecto al costo (Sobre Nº 2). Se asignará un puntaje de 100 puntos a la propuesta de costo más baja, y puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios a los demás oferentes.

Puntaje de costo= (costo más bajo) / (costo de la oferta) X100

En caso de hallarse algún error aritmético que altere el monto total de la oferta, la MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA, se reserva el derecho de corregirla, considerando invariable los precios unitarios y además, el de rechazar una o todas las ofertas si no fuesen convenientes para sus intereses, por razones fundadas y debidamente justificadas.

En caso de discrepancias entre el número y letra de los montos de la oferta presentada prevalecerá la letra.

EVALUACIÓN COMBINADA

El puntaje total se obtendrá sumando los puntajes ponderados relativos a la Calidad y el Costo.

Puntaje Total = 0,70*(Puntaje de Calidad) + 0,30*(Puntaje de Costo)

La firma adjudicada será la que obtenga el mayor puntaje luego de la EVALUACIÓN COMBINADA, según los criterios de evaluación, y deberán presentar todos los recaudos legales citados

DEBE DECIR:

ANEXO B

DATOS DE LA CONTRATACIÓN

30. Evaluación de ofertas

f) Capacidad financiera

f.2) CALIFICACIÓN EN BASES A CRITERIOS DE CALIDAD Y COSTO

El oferente debe contar con las condiciones para prestar los servicios.

Selección Basada en Calidad y Costo.

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIÓN
Itapúa - Paraguay

Lic. [illegible] Mejesús
Encargada de la U.C.C.
Municipalidad T.R.P.

Se aplicarán las disposiciones establecidas para el Servicio de Consultoría por Calidad y Costo. Según obra en el artículo 103 del Decreto N° 2992/19, estableciéndose la siguiente ponderación:

Calidad: 70% (setenta por ciento); Costo: 30% (treinta por ciento).

Procedimiento

La evaluación se efectuará en dos etapas:

PRIMERA ETAPA. MEDICIÓN DE CALIDAD- (Sobre N° 01)

Serán sometidos a un estudio minucioso los documentos que hacen a las ofertas técnicas (sobre Nº 1), a los cuales serán asignadas las puntuaciones según el cumplimiento de los factores exigidos en estas bases concursales. Aquellas ofertas que obtengan menos del puntaje mínimo serán rechazadas.

La ponderación asignada a la calidad de la propuesta (70%) será configurada de la siguiente manera:

FACTORES	PUNTOS
1. Experiencia General y específica de la Empresa.	50
2. Perfil del Personal Clave.	30
3. Enfoque técnico y metodológico y plan de Trabajo.	20
Total	**100**

1. **Experiencia General y específica de la Empresa. 50 Puntos.**

Experiencia General: Se otorgarán 5 puntos por cada consultoría que haya sido Realizada para el Sector Público- total 25 puntos.

Experiencia Específica: Se otorgarán 5 puntos por cada consultoría y/o servicios de elaboración de proyectos de obras y fiscalización de obras en empresas públicas o privadas. El puntaje será hasta un máximo de 25 puntos.

Obs: Para evidenciar la experiencia, se deberán presentar copias de contratos suscriptos y/o facturas con la descripción de los servicios o trabajos similares realizados por la firma oferente.

2. **Perfil del Personal Clave. Formación Académica = 30 puntos**
   Profesional Ingeniero Civil o Arquitecto con pos grado= 30 puntos
   Profesional Ingeniero Civil o Arquitecto= 20 puntos

   Estudiante de último año de Ingeniería Civil o Arquitectura= 10 puntos

El oferente debe presentar los antecedentes académicos y profesionales con la presentación de documentaciones de respaldo como copias de títulos, especializaciones, post grados y capacitaciones. Experiencia general de 10 años como mínimo, en la prestación de servicios similares a lo solicitado, en municipios del país una experiencia de 5 años.

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Estos requisitos se evaluarán mediante el Curriculum presentado, el mismo deberá ajustarse al formato indicado.

3. Enfoque técnico y metodológico y plan de trabajo. 20 Puntos.

Se otorgarán 20 puntos a la metodología y plan de trabajo que presente buena lógica en el cumplimiento de los servicios requeridos, vinculación satisfactoria de horas/hombre.

Se otorgarán 15 puntos al oferente que presente adecuada lógica en el cumplimiento de los servicios requeridos, vinculación satisfactoria de horas/hombre.

Se otorgará 10 a la metodología y plan de trabajo que presente cierta correspondencia con el cumplimiento de los servicios requeridos, vinculación satisfactoria de horas/hombre.

Deberá establecer claramente el alcance de los servicios ofrecidos, conforme las especificaciones técnicas establecidas por la Convocante, explicando la metodología y el plan de trabajo a ejecutar.

TOTAL 100 PUNTOS

En la evaluación de la calidad, el oferente deberá obtener mínimamente 70 (setenta) puntos sobre 100 (cien) puntos para pasar a la etapa de la evaluación económica, conforme a lo que dicta el Art.103 del Decreto Reglamentario 2992/2019.

SEGUNDA ETAPA: Medición de precios (Sobre Nº 2).

Todas las ofertas que hayan obtenido el puntaje mínimo (70 puntos) de calificación en la evaluación de la oferta técnica serán evaluadas en la segunda etapa con respecto al costo (Sobre Nº 2). Se asignará un puntaje de 100 puntos a la propuesta de costo más baja, y puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios a los demás oferentes.

Puntaje de costo= (costo más bajo) / (costo de la oferta) X100

En caso de hallarse algún error aritmético que altere el monto total de la oferta, la MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA, se reserva el derecho de corregirla, considerando invariable los precios unitarios y además, el de rechazar una o todas las ofertas si no fuesen convenientes para sus intereses, por razones fundadas y debidamente justificadas.

En caso de discrepancias entre el número y letra de los montos de la oferta presentada prevalecerá la letra.

EVALUACIÓN COMBINADA

El puntaje total se obtendrá sumando los puntajes ponderados relativos a la Calidad y el Costo.

Puntaje Total = 0,70*(Puntaje de Calidad) + 0,30*(Puntaje de Costo)

La firma adjudicada será la que obtenga el mayor puntaje luego de la EVALUACIÓN COMBINADA, según los criterios de evaluación, y deberán presentar todos los recaudos legales citados.

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
Itapúa - Paraguay

Lic. María Laura Dejesús
Encargada de la U.O.C.
Municipalidad T.R.P.

BM

Donde dice:

37. Reajuste

17. El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: **No Aplica**

Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

Pr = P x IPC1

IPC0

Dónde:

Pr: Precio Reajustado

P: Precio Adjudicado

IPC1: Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la Resolución de la Adjudicación.
IPC0: Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la Apertura de Ofertas.

No se reconocerá reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al Cronograma de entregas aprobado.

DEBE DECIR:

37. Reajuste

17. El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: **Si Aplica**

Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

Pr = P x IPC1

IPC0

Dónde:

Pr: Precio Reajustado

P: Precio Adjudicado

IPC1: Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la Resolución de la Adjudicación.

IPC0: Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la Apertura de Ofertas.

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
Maria Laura Dejesús
Encargada de la U.O.C

El reajuste de precios se dará a solicitud del Proveedor si se cumplen las condiciones establecidas más arriba, y el mismo deberá ser solicitado dentro del mes siguiente en el cual se produjeran las variaciones bajo pena de no poder solicitar transcurrido dicho plazo.

DONDE DICE:

ANEXO C

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS

5. Indicadores de Cumplimiento de Contrato

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual será: **Acta de Recepción de Bienes**

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
Informe Mensual	*Informe Mensual*	*Marzo 26*
Informe Mensual	*Informe Mensual*	*Abril 30*
Informe Mensual	*Informe Mensual*	*Mayo 28*
Informe Mensual	*Informe Mensual*	*Junio 25*
Informe Mensual	*Informe Mensual*	*Julio 30*
Informe Mensual	*Informe Mensual*	*Agosto 27*
Informe Mensual	*Informe Mensual*	*Setiembre 24*
Informe Mensual	*Informe Mensual*	*Octubre 29*
Informe Mensual	*Informe Mensual*	*Noviembre 26*
Informe Mensual	*Informe Mensual*	*Diciembre 21*

DEBE DECIR:

ANEXO C

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Itapúa - Paraguay

Lic. María Laura Dejesús
Encargada de la U.O.C.
Municipalidad T.R.P.

5. **Indicadores de Cumplimiento de Contrato**

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual será: **INFORME MENSUAL**

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
Informe Mensual	*Informe Mensual*	*Marzo 26*
Informe Mensual	*Informe Mensual*	*Abril 30*
Informe Mensual	*Informe Mensual*	*Mayo 28*
Informe Mensual	*Informe Mensual*	*Junio 25*
Informe Mensual	*Informe Mensual*	*Julio 30*
Informe Mensual	*Informe Mensual*	*Agosto 27*
Informe Mensual	*Informe Mensual*	*Setiembre 24*
Informe Mensual	*Informe Mensual*	*Octubre 29*
Informe Mensual	*Informe Mensual*	*Noviembre 26*
Informe Mensual	*Informe Mensual*	*Diciembre 21*

Se modifica en el SICP los Siguientes Datos

- Unidad de medida indicada en la planilla y en el SICP: De "Unidad" pasa a ser "Mes".

- Fecha tope de consultas: viernes 26 de febrero hasta las 08:00 horas.
- Fecha tope para presentación de ofertas: martes 02 de marzo hasta las 09:oo horas
- Fecha y hora de apertura de sobres: martes 02 de marzo a partir de las 09:30 horas.

Los demás puntos del presente llamado permanecen invariables y la presente Adenda forma parte integral del llamado como de las documentaciones del mismo.

Tomás Romero Pereira, 23 de Febrero de 2021.

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Itapúa - Paraguay

Lic. María Laura Dejesús Enciso
Encargada de la UOC